

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1943 de fecha 08/07/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA"
- b) La **Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA"** Código BIP N° 40023586-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial y Municipal, para los años 2021 y posterior;
- c) La **Resolución Exenta N° 1900 de fecha 06/07/2020** que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 30° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2020 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Temuco, P. Las Casas, Lautaro y Victoria, Región de la Araucanía;
- d) El **Decreto N° 1068 de fecha 01/06/2021** con Toma de Razón con alcance el 18/06/2021, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA", con cargo al código BIP N° 40023586-0; para el año 2021, por M\$ 1.412.265. Además, con financiamiento contemplado para el año 2022 de M\$ 3.295.284.-
- e) La **Licitación Pública ID N° 712307-67-0121, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA"** publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) El **Aviso en el Diario Austral de Temuco de fecha 28/02/2021**, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que menciona la Lista Definitiva de Proyectos seleccionados por comuna, correspondiente al 30° proceso, del Programa de Pavimentación Participativa;
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-67-0121, publicado en el sistema de compras www.mercadopublico.cl
- h) La **Resolución Exenta N° 2341 de fecha 02/08/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Acta de Apertura Electrónica** con fecha de Cierre y Apertura de la licitación el **04/08/2021**, a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl de la licitación N° **712307-67-LQ20**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-67-0121** con fecha **11/08/2021**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) Los **Certificados de calificaciones** de los contratistas que fueron evaluados por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- l) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 210** de fecha **12/08/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar;
- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 266714** de fecha 25/07/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.

- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- q) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura Electrónica** de la Licitación Pública ID **712307-67-0121**, en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	OFERENTE	Nombre Oferta	Aceptar/ Rechazar Requisitos
771871402	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30 LLAMADO COMUNAS DE TEMUCO PADRE LAS CASAS LAUTARO Y VICTORIA REGION DE LA ARAUCANIA	Oferta Aceptada
ingeconsur	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	Construcción Pavimentos Participativos 30° proceso comunas de Temuco Padre Las Casas Lautaro y Victoria Región de La Araucanía.	Oferta Aceptada
AdjudicaChileConsultora en Licitaciones Públicas		Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono+569 96305147 AdjudicaChile - Omar Ricouz Bergen	Oferta Rechazada: No participa del proceso licitatorio, solo incluye datos para publicitarse.
TROMEN SPA	TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	Construcción Pavimentos Participativos 30° llamado comunas de de Temuco Padre Las Casas Lautaro y Victoria Región de La Araucanía	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES: No se recibieron observaciones a la apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **11/08/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **10 %**
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) **5%**

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

• CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA: En tabla N°1 de Formulario 8 se indica un total mensual de 4 Recursos humanos, y en Tabla N°1 de Formulario 9, se indica 17 Mano de obra masculina y 3 Mano de Obra Femenina, lo que sumado debería dar 20, pero se indica 2 (error en la suma), pero no es coincidente con los 4 profesionales indicados en Tabla N°1 de Formulario 8.

En Formulario N°19, Métodos y secuencias Constructivas, falta en tabla 2, partida OP1.4 Calzada HCV e=0.18m, indicándose en su lugar la partida OP1.2 Calzada HCV e=0.15m. además en este mismo formulario existe error en nombre de partida OA11.8, debe decir Tubo HDPE 22" (D=550), e indica Tubo HDPE 30" (D=550).

La inconsistencia entre los Formularios N°8 y N°9, y la falta de la partida OP1.4 Calzada HCV e=0.18m, son a juicio de esta comisión, causal para dejar a la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA fuera de bases.

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALCULO PUNTAJE TOTAL:

Por lo que se evalúa a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	(Pc)	(Pd)	(Pe)	
	Ponderación	60%			10%	10%	5%	100%
CONSTRUCTORA TROMEN SPA RUT: 76.356.644-7	Oferta	\$1.177.460.649	12	207.068	97,23	86,74	19,23%	89,57
	Puntaje	90,12	100	100	80	75	10	
	Ponderación	54,07	5	10	8	7,5	5	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$1.071.777.098	6	235.376	96,10	207,79	20,99%	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	
	Ponderación	60,00	5	10	8	10	5	

La Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K obtiene un puntaje total en la Evaluación de 98,00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° LLAMADO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la Empresa mencionada anteriormente, salvo su mejor parecer.

Se deja constancia que el contratista supera el presupuesto en un 8,96%.

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** el Foro de Preguntas y respuestas de la licitación, citada en los vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA**".
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT. 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA**" CODIGO BIP 40023586-0, por un valor total de **\$1.021.806.679** (mil veintiun millones ochocientos seis mil seiscientos setenta y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Al monto de la oferta del contratista se debe incluir el valor pro-forma del contrato, por un monto de **\$49.970.419.-** lo que da un Monto total del contrato de **\$ 1.071.777.098** (mil setenta y un millones setecientos setenta y siete mil noventa y ocho pesos).
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada

aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 34** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. Nº 126 del D.S. Nº 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, P. LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 34 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
10. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$1.021.806.679**, además el presente constrato considera Valores Pro-forma los que se estiman en **\$49.970.419.-** por lo que el monto total de ejecución de obras considerando valores Pro-forma es de **\$1.071.777.098**, los cuales se imputarán de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40023586-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA" del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía. De acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN IMPUTACION	
IMPUTADO AÑO 2021	\$ 287.802.986.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 783.974.112.-
MONTO TOTAL CONTRATO	\$1.071.777.098.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES